



Resolución Rectoral N° 0888-2026-UNAP Iquitos, 30 de junio de 2026

VISTO:

El recurso presentado el 25 de junio de 2026, por don César Augusto Ríos Linares, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), mediante el cual formula al rector su renuncia irrevocable a presidir la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 059-2026-CU-UNAP, de fecha 6 de mayo de 2026, se resuelve conformar a partir de la fecha la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, para la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, integrada de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- | | |
|---|------------|
| - César Augusto Ríos Linares
Docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | Presidente |
| - Efrogina Gonzales Dávila
Servidora nombrada, nivel F-4, régimen Decreto Legislativo N° 276
Directora de Proyección Social y Extensión Cultura | Vocal |
| - Esther Del Rubí Vidaurre Grandez
Estudiante de la Facultad de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)
Tercio superior | Vocal |

Miembros suplentes:

- | | |
|---|-------|
| - Victoria de Jesús Huerta Bardales
Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Vocal |
| - Lena Karen García Sinarahua
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
Tercio superior | Vocal |

Que, mediante recurso de visto, don César Augusto Ríos Linares, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), manifiesta al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, su declinación como presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), argumentando que pese al interés y la predisposición de algunos de sus integrantes no pudieron concretar las actividades propias de la Comisión, surgiendo en ese devenir cuestiones personales y familiares; por lo que, pone a disposición dicho cargo, para la mejor toma de decisiones;

Que, es competencia del Consejo Universitario, conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole;

Que, el rector tiene como atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; en consecuencia, estima conveniente aceptar la renuncia irrevocable, a partir de la fecha, formulada por don César Augusto Ríos Linares, docente auxiliar a tiempo





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0888-2026-UNAP

completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 30 de junio de 2026, la **renuncia irrevocable** formulada por don **César Augusto Ríos Linares**, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), **como presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 059-2026-CU-UNAP, de fecha 6 de mayo de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expresar el **agradecimiento institucional** a don **César Augusto Ríos Linares**, por las funciones desempeñadas durante su permanencia como presidente del Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, remitir el presente acto resolutivo a la Dirección de Supervisión de la Sunedu, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL